



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2020-MPHy

Caraz, **10 SET. 2020**

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y sus modificatorias; la Resolución de Alcaldía N° 318-2018, de fecha 18 de diciembre del 2018; el Informe N° 018-2020-MPHy/05.20-P., de fecha 14 de agosto del 2020, de la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 192-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de agosto del 2020, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 459-2020-MPHy/05.10, de fecha 04 de setiembre del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 08 de setiembre del 2020, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1.1) del numeral 1) del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función de las municipalidades provinciales: “Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2018-MPHy, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprobó la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021; asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MPHy, de fecha 16 de mayo del 2019, se conformó el Equipo Técnico para el Proceso de Elaboración del PEI 2019-2022, el POI Multianual 2020 – 2022 y el POI Anual 2020, consistente en el PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA



Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional, que orienta la necesidad de recursos humanos para implementar la identificación de la estrategia institucional por las municipalidades provinciales y distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones para un periodo de un año, en particular, contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un periodo anual;



Que, el Artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta norma legal deroga a la Ley N° 2841 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: *“Artículo 17º Centros de Costos: Los Centros de Costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las entidades (...)”*;



Que, además el numeral 7.3) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades del gasto de la entidad, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y sus modificatorias, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la mencionada guía, la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional (POI)





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA



Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MPHy/05.20-P., de fecha 14 de agosto del 2020, la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2022, como resultado de la recopilación de información de actividades operativas, a través del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional, fue elaborado según el aplicativo CEPLAN v.01, que nos otorga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021, se reflejan 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), que tienen que cumplirse a través de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) para el periodo Multianual 2021 - 2023, de acuerdo a ello se establecieron los montos siguientes:

- Para el año 2021: S/ 19'573,255.22
- Para el año 2022: S/ 19'555,092.74
- Para el año 2023: S/ 17'231,418.22

Que, asimismo, con Informe N° 192-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022; de la misma manera, solicita que por intermedio de su Despacho se tramite la Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 459-2020-MPHy/05.10, de fecha 04 de setiembre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a esta Secretaría General, teniendo en cuenta el Informe N° 018-2020-MPHy/05.20-P., de fecha 14 de agosto del 2020, de la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 192-2020-MPHy/05.20, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, conforme a ello, con Resolución de Alcaldía N° 318-2018-MPHy, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprobó la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2021; contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con la conformidad de la Gerencia Municipal, estando a lo dispuesto a lo establecido en los Artículos 20º numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias y en la Directiva N° 016-2019-MDJM-GM, resulta viable aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los términos señalados por las áreas competentes; por lo expuesto precedentemente esta Gerencia opina porque se apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los términos señalados por las áreas competentes; asimismo, encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente documento, así también a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante proveído de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021 – 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, en los términos señalados por las áreas competentes y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, así también a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zúñiga Florentino Tranca  
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
Central (053) 482 860  
municipalidad@municaraz.gob.pe  
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI  
AVANZAMOS  
GESTIÓN 2019 - 2022